

Expediente: 3903/22

Carátula: ROJAS MARIA MATILDE C/ DIAZ MARCOS Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 08/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20146616055 - ROJAS, MARIA MATILDE-ACTOR/A

90000000000 - DIAZ, MARCOS-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3903/22



H102314931586

JUICIO: ROJAS MARIA MATILDE c/ DIAZ MARCOS Y OTROS s/ REIVINDICACION

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024. Proveyendo el escrito OTROS - POR: ROTTA, YOLANDA DEL VALLE - 29/04/2024 11:33 . 1) Atento el resultado negativo de la inspección ocular y siendo necesario individualizar al demandado y conocer el carácter en cuya virtud se ocupa el inmueble objeto del juicio, reitérese la medida. 2) Líbrese mandamiento a la Oficina de Oficiales de Justicia para que se sirva practicar una **inspección ocular** en el inmueble objeto de esta litis sito en Pasaje Einstein N° 475, de esta ciudad. Se requiere: **A. que se obtenga los datos de los actuales ocupantes del inmueble, el carácter en el cual ocupan el inmueble, indague en qué título lo ocupan, solicite que le exhiban la documentación que invoquen y -si fueran tenedores- indiquen el nombre y el domicilio de la persona por quien lo tienen.** **B. Se requiere también que indague si vive allí Lucas Emanuel Ruezga y/o Marcos Diaz y en su caso indague en que carácter ocupan el inmueble y solicite que le exhiban la documentación que invoquen y/o indiquen el nombre y domicilio de la persona por quien tienen el inmueble.** Facúltese al letrado Gómez Omar José Antonio M.P. N° 5719, (tel 3815272686) y/o la persona que el designe para el diligenciamiento de la medida. Adjúntense al mandamiento las fotografías de la vivienda acompañadas en el escrito de demanda. De conformidad con lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia N°46/13 de fecha 28/10/13 (Circular de Superintendencia N°27/2013), la medida ordenada deberá realizarse indefectiblemente con auxilio de la fuerza pública y se faculta al Sr. Oficial de Justicia a allanar el domicilio, requerir del servicio de cerrajero para rotura y reposición de cerradura en caso necesario y de todas las medidas indispensables para su cumplimiento (Acordada 367/03 y Circular de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia de la Provincia n° 27 del 29/10/2017), debiendo depositar la llave en las dependencias de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, sita en calle 9 de Julio 451, T 2, piso 14. 3) En relación al día y hora de la medida, considerando el resultado negativo de las inspecciones oculares realizadas en fechas 30/09/2022 y 25/04/2024 durante la mañana; considero conveniente que la fecha y hora en la que se realizará la medida sea determinada por la Oficina de Oficiales de Justicia. 4) **Acompañe la actora** la movilidad necesaria y tasa de inspección ocular- MDR-3903/22. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.